INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00071-00**, informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de reprogramación de audiencia. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **NO ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, visible en archivo 08 del plenario digital, como quiera que si bien se allega una certificación de aislamiento preventivo por Covid-19, lo cierto es que las audiencias se están practicando de manera virtual y en esa medida tal medida no le impedía asistir, a más de que no solicitó previamente el aplazamiento de la diligencia.

2. **REPROGRAMAR** la audiencia fijada en el presente asunto y en su lugar **SEÑALAR** el día **DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 80 CPTSS** la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

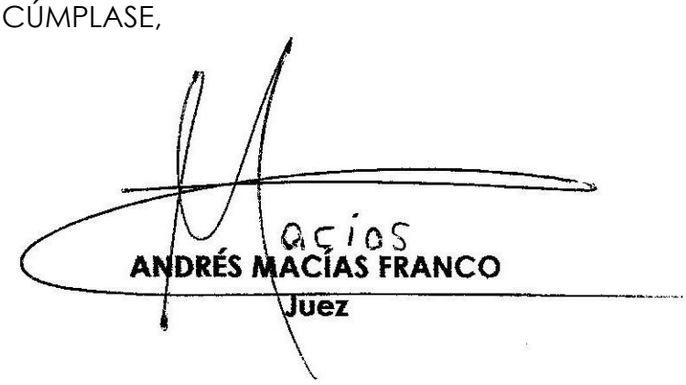

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE